

28 de septiembre de 2007

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES

Emma Fernández Repollet, Ph.D.
Vicepresidenta



**PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACION DE PROPUESTAS QUE REQUIEREN
FONDOS DE PAREO O ENDOSOS DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE**

La Vicepresidencia de Investigación y Tecnología (VPTI) tiene la responsabilidad de evaluar las propuestas para proyectos de investigación y recomendar el endoso o asignación de fondos de pareo cuando las mismas lo requieran. Esta evaluación se lleva a cabo en colaboración con otros funcionarios adscritos a otras oficinas fuera de la VPIT.

Cada propuesta para evaluación conlleva un trámite interno en la Administración Central y el fiel cumplimiento del procedimiento establecido facilita nuestro trabajo y, asimismo, asegura que las propuestas sean atendidas previas a la fecha límite para su radicación.

Efectivo el 1 de octubre de 2007, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Toda propuesta o solicitud de fondos para pareo debe ser sometida a la VPIT con el endoso del Rector o Rectora y el detalle de los compromisos institucionales que conlleve, según aplique. Además, la propuesta debe ser tramitada con dos semanas de anticipación a la fecha límite para su radicación en la agencia, entidad o fundación, según corresponda. Ninguna otra Oficina de la Administración Central recibirá documentos de este tipo.
2. Toda propuesta o solicitud de fondos de pareo al momento de ser radicada debe estar acompañada de una copia electrónica, incluyendo el Resumen de Propuesta. La misma debe ser similar a la que se radicará en la agencia, entidad o fundación, según sea el caso. Asimismo, toda comunicación para la firma del Presidente que acompañe la propuesta debe ser entregada en formato electrónico.

Señoras Rectoras y Señores Rectores

Página 2

28 de septiembre de 2007

3. La VPIT evaluará la solicitud de fondos o endoso y, de ser recomendada favorablemente, se referirá a la Oficina de Presupuesto para la identificación de los fondos de pareo. En el caso de endoso, la misma se referirá a la Oficina del Presidente. La VPIT preparará la documentación necesaria para procesar los documento y su radicación a la Oficina del Presidente.
4. Una vez identificados los fondos e informada la VPIT, la Oficina de Presupuesto enviará a la Oficina del Presidente los documentos preparados por la VPIT acompañados por una comunicación estableciendo la cuantía de los fondos de pareo.
5. Los documentos se referirán para la aprobación y firma del Presidente y se notificará al peticionario la asignación de los fondos o el endoso correspondiente. Completado este proceso, se enviará copia a la VPIT.

Agradeceré el fiel cumplimiento del proceso antes descrito. El mismo facilitará la atención y trámite que cada propuesta requiere y, además, nos permitirá mantener un archivo electrónico de las mismas.

Reciban un saludo cordial.

Anejos

Trámite de las Solicitudes de Fondos de Pareo

Vicepresidencia de Investigación y Tecnología (VPIT)

1. Toda solicitud de fondos de pareo deberá ser sometida a la VPIT (ninguna otra oficina recibirá solicitudes de este tipo)
2. La VPIT evaluará la solicitud y referirá la misma para la identificación de fondos al Director de la Oficina de Presupuesto
3. La VPIT preparará la documentación necesaria para procesar la solicitud



Oficina de Presupuesto (OP)

1. Evaluará la petición de fondos aprobada por la VPIT e informará, por escrito, de la disponibilidad de los mismos a la VPIT
2. Una vez identificados los fondos e informada la VPIT, la OP enviará a la Oficina del Presidente los documentos preparados por la VPIT y la carta de la OP identificando los fondos.



Oficina del Presidente (ODP)

1. La ODP, tramitará los documentos para la firma y aprobación del Presidente
2. La ODP notificará al peticionario oficial de los fondos de la aprobación de los mismos
3. La ODP, enviará copia a la VPIT de la carta de aprobación del Presidente